



COLEGIO DE NOTARIOS

DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



CONSEJO DIRECTIVO 2025 - 2026

Circular: 025/25
Asunto: Información antecedentes
Notaría Veintiuno Fortín de las Flores

Joaquín Tiburcio Galicia
PRESIDENTE
Notaría 17 en Veracruz

A LA COMUNIDAD NOTARIAL DE NUESTRO COLEGIO:

Yohan Hillman Chapoy
VICEPRESIDENTE
Notaría 2 en Coatzacoalcos

Hacemos de su conocimiento el oficio SG/DGRPPyIAGN/SIAGN/INyT/375/2025, signado por el Lic. Jesús Alberto Islas Aguilera, Director General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, que por si solo se explica y cuyo texto esencial se transcribe a continuación :

Gerardo Gil Lastra
SECRETARIO
Notaría 41 en Veracruz

“”” *Cuando les soliciten realizar un acto jurídico en el que el antecedente se trate de una escritura correspondiente a la Notaría Número Veintiuno de la Décima Cuarta Demarcación Notarial con residencia en Fortín de las Flores, Veracruz, es requisito esencial, previo de enviar el aviso preventivo, o celebrar el acto jurídico que corresponda, deberán enviar el antecedente para cotejo y verificar que se encuentren reunidos todos los requisitos legales del mismo, a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías.*

Jaime Cerdán Hierro
PROSECRETARIO
Notaría 25 en Veracruz

En caso de no dar cumplimiento a lo requerido, se harán acreedores a la sanción prevista en el artículo 172 fracción V DE LA Ley Número 585 del Notariado en vigor. “””

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA
Notaría 3 en Xalapa

Para mayor información, se anexa el oficio con la información correspondiente.

Luis López Constantino
PROTESORERO
Notaría 1 en Tuxpan

POR LO QUE NOS UNE

José Carlos Cañas Acar
VOCAL ACADÉMICO
Notaría 6 en Acayucan

ATENTAMENTE.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave;
09 de abril del año 2025.

Ángel Ramírez Bretón
VOCAL DE PROYECTOS
LEGISLATIVOS
Notaría 35 en Emiliano Zapata

LIC. JOAQUÍN TIBURCIO GALICIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

María Nora Caballero Verdejo
VOCAL DE MUTUALIDAD
Notaría 4 en Poza Rica



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBJYAL
SUBSECRETARÍA JURÍDICA Y
DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DGRPPIAGN
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

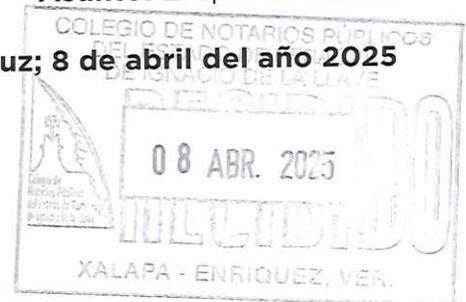
INSPECCIÓN DE NOTARÍAS Y TRÁMITES

Oficio: SG/DGRPPyIAGN/SIAGN/INyT/375/2025

Asunto: El que se indica.

Xalapa, Veracruz; 8 de abril del año 2025

Lic. Joaquín Tiburcio Galicia
Presidente del Consejo Directivo
del Colegio de Notarios Públicos
del Estado de Veracruz.
PRESENTE



El que suscribe **Licenciado Jesús Alberto Islas Aguilera**, Director General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, en uso de las facultades que me fueron conferidas mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre del año 2024, emitido por el Lic. Ricardo Ahued Bardahuil, Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción III, 3 fracciones VII y VIII, 9 fracciones I, II, III, IV y XXXV, 11, 23 fracciones I y XV, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 585 del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito comunicarle lo siguiente:

Se hace del conocimiento al Notariado del Estado que, cuando les soliciten realizar un acto jurídico en el que el antecedente se trate de una **escritura correspondiente a la Notaría Pública número Veintiuno de la Décima Cuarta Demarcación Notarial con residencia en Fortín de la Flores, Veracruz, que estuviera a cargo del Licenciado José Ortiz León, es requisito esencial**, previo de enviar el aviso preventivo o celebrar el acto jurídico que corresponda, **deberán de enviar el antecedente para cotejo y verificar que se encuentren reunidos todos los requisitos legales del mismo, a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías.**





No se omite manifestar que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, se harán acreedores a la sanción prevista en el artículo **172 fracción V** de la Ley Número 585 del Notariado en vigor.

Derivado de lo anterior, solicito de su colaboración para que se haga del conocimiento al Gremio Notarial y se encuentren en condiciones de dar cumplimiento a lo requerido y establecido en la Ley de la materia.

Sin otro particular, les envió un cordial saludo.

Atentamente



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

Licenciado Jesús Alberto Islas Aguilera

Director General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías.

C.c.p. Expediente
C.c.p. Minutario

Elaboró	CYHH
Revisó	JAPC
Autorizó	JAIA

